



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Correo electrónico: *Flia18bt @cendoj.ramajudicial.gov.co*

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Impugnación e Investigación De Paternidad
DEMANDANTE	Jhon Fredy Nempeque Viancha
DEMANDADA	Diana Marcela Portillo
PROVIDENCIA	Fija Nueva Fecha
RADICACIÓN:	110013110018-2017-00343-00

De la revisión del expediente y del informe secretarial que antecede observa el despacho que a ítem 049 del expediente virtual, en el cual se indica que no se realizó diligencia programada, atendiendo que la titular del despacho se encontraba de permiso, motivo por el cual se fijara nueva fecha para la audiencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. FIJAR NUEVA FECHA para el **día 7 de diciembre del año 2023 a la hora de las 9 am**, a las para llevar a cabo las audiencias previstas en los art. 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.110 , fijado hoy 25-10-2023 , a la hora de las 8:00 am .
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Correo electrónico: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Privación de patria potestad
DEMANDANTE	Jullian Daniela Diaz Isariza
DEMANDADO	Jhonatan Jiménez Galeano
PROVIDENCIA	No tiene en cuenta
RADICACIÓN:	1101311001820170050200

De conformidad con lo obrante en el expediente se dispone:

1. No tener en cuenta el emplazamiento del demandado, efectuado por secretaría, como quiera que en el mismo se indicó en los sujetos procesales, como nombre de la demandante JULLIAN DANIELA DIAZ ISARRA, siendo correcto JULLIAN DANIELA DIAZ **ISARIZA**.
2. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto de fecha 29 de junio de 2022, en cuanto a realizar en debida forma el emplazamiento allí enunciado y contrólense el término legal.
3. Cumplido el término legal, ingrésese de manera inmediata al despacho para continuar con el trámite.

CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
Juez

LMRM